



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público
No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

Ciudad de México, a 08 de junio de 2026.

CC. Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de las entidades del apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Administración Pública Federal

Presentes

Como parte del Programa de Dignificación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 37, fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 87, 88, 92, 93, 129, 130 y 131 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 65 y 68 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 168 y 169 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; así como numerales 8.3.4 y 10 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo (Norma de Operativos) y 16 inciso i), 19 y 34 de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública (Norma PNAP), y con el propósito de que las Comisiones Evaluadoras de las dependencias y entidades que rigen sus relaciones laborales por el apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuenten con la información necesaria para la operación de los procesos relacionados con el **Programa de Estímulos y Recompensas**, se informa lo siguiente:

A. Evaluación del desempeño del personal operativo (periodo 2025-2026)

1. Monto de la recompensa y consideraciones generales:

- a) Para el presente ejercicio fiscal, el monto de recompensa a que se refiere el numeral 8.3.4. de la Norma de Operativos, asciende a \$17,632.28 (diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.), en términos de lo determinado en el oficio 411/UDPCSG/2026/07387 de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Anexo 1).
- b) Para el pago de dicha recompensa, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán contar con suficiencia presupuestaria autorizada en el capítulo 1000 Servicios Personales en el presente ejercicio fiscal, así como observar lo establecido en los artículos 8 y 9 del Acuerdo mediante el cual se emite el Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y lo determinado en el oficio 411/UDPCSG/2026/07387 de fecha 14 de abril de 2026.
- c) Los estímulos y las recompensas sólo podrán otorgarse a las personas servidoras públicas cuyas relaciones laborales a la fecha se rijan por el apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ocupen una plaza presupuestaria de carácter permanente entre los niveles 1 al 11 del Tabulador Mensual de Sueldos y Salarios con curva salarial de sector central

2026
9
M
9*



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público
No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

aplicable a los puestos operativos, del Manual de Percepciones de las personas Servidoras Públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- d) Sólo podrán participar aquellas personas servidoras públicas que hayan desarrollado sus funciones durante el periodo evaluado en las instalaciones institucionales donde se encontraron asignadas, así como aquellas que llevaron a cabo su trabajo a distancia de manera demostrable. Las personas servidoras públicas comisionadas a labores del sindicato, sólo podrán participar siempre y cuando hayan cubierto seis meses continuos, previos o posteriores a la comisión, desempeñando las funciones de su puesto durante el periodo evaluado.
- e) De conformidad con lo previsto en el numeral 4, párrafo segundo de la Norma de Operativos, queda excluido el personal docente incorporado al modelo de educación básica, media superior y superior, el personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, el personal del Servicio Exterior Mexicano y el personal militar de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Asimismo, quedan excluidas del pago de la referida recompensa, las personas servidoras públicas que cuenten con un mecanismo de evaluación específico en función de la categoría a la que pertenecen.

2. Formatos y Cédula de evaluación:

Para el proceso de evaluación del desempeño del personal operativo 2025-2026, deberán considerarse los formatos de trabajo, de reporte de acciones y de resultados siguientes:

- a) **Cédula de evaluación del desempeño**, para corroborar el resultado de la evaluación del desempeño aplicada a las personas servidoras públicas, misma que será de uso interno de cada institución, por lo que deberá mantenerse bajo el resguardo de las áreas responsables de la coordinación del proceso (Anexo 2).
- b) **Formato para el reporte de información estadística de la evaluación del desempeño**, para la concentración de los resultados totales del proceso de aplicación de la evaluación del desempeño del periodo 2025-2026. Este formato formará parte del informe de resultados del Programa de Estímulos y Recompensas que elabore la institución conforme al numeral 6.17.1. de la Norma de Operativos (Anexo 3).
- c) **Formato para establecer metas de desempeño de las personas servidoras públicas a evaluar en el periodo 2026-2027**, el cual será de uso interno de la institución, por lo que deberá mantenerse bajo el resguardo de las áreas responsables de la coordinación del proceso, atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4. de la Norma de Operativos (Anexo 4).
- d) **Formato para el reporte de información estadística de metas** mediante el cual se concentran los resultados totales del proceso de establecimiento de metas de desempeño a evaluar en el periodo 2026-2027. Este formato formará parte del informe de resultados del Programa de Estímulos y Recompensas que elabore la institución (Anexo 5).



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público

No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

Los formatos referidos se anexan a la versión electrónica del presente oficio circular y estarán disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://upsp.buengobierno.gob.mx/subsistema-de-evaluacion-del-desempeno/>. Dichos formatos deberán ser enviados debidamente requisitados a más tardar el **30 de noviembre del presente año**, únicamente de manera electrónica en formato Excel, al correo institucional CGEP@buengobierno.gob.mx

B. Premio Nacional de Administración Pública

1. Monto de la recompensa:

Para el presente ejercicio fiscal, el monto de la recompensa del Premio Nacional de Administración Pública a que se refiere el numeral 16, inciso i) de la Norma del Premio Nacional de Administración Pública asciende a \$34,444.94 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N).

2. Temas de participación:

Los temas sobre los cuales se evaluarán los trabajos, estudios o proyectos que presenten las personas servidoras públicas para el Premio Nacional de Administración Pública 2026, son los siguientes:

- a) Los 4 Ejes Generales y los 3 Ejes Transversales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND 2025-2030):

Ejes Generales:

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Economía moral y trabajo.
- Desarrollo sustentable.

Ejes Transversales:

- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.

- b) Los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación 2025-2030.
- c) Los programas de tipo Sectorial, Especial, Regional o Institucional que derivan del PND 2025-2030.
- d) Los 10 Pilares de la prevención y el combate a la corrupción (en sus componentes de Anticorrupción y Buen Gobierno).

Es importante destacar que las instituciones postulantes no podrán otorgar la recompensa, hasta que el Comité Evaluador del Jurado Calificador publique en la página institucional de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, en la sección del Premio Nacional de Administración Pública, el listado final de trabajos aceptados.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature and initials in blue ink.



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público
No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

La institución postulante deberá emitir, con base en el numeral 16 de la Norma PNAP, la convocatoria respectiva.

Para la verificación de los trabajos deberá considerar los siguientes elementos:

- a) Que sea una aportación original, cuya autoría corresponda a quien o quienes lo postulan, observando que:
 - i. No contengan información o textos copiados literalmente de otros documentos sin la referencia adecuada, o que se presenten como propios;
 - ii. No correspondan ni sean parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, de instructivos y/o manuales, ni que pertenezcan a un proyecto diseñado o establecido de origen como parte de la planeación institucional, y
 - iii. Contengan un máximo de 20% (veinte por ciento) de similitud en información proveniente de tecnología que hace uso de modelos de Inteligencia Artificial Generativa (IAG) para la creación de contenido como texto o imágenes con base en patrones aprendidos de datos existentes, por lo que, en caso de generar información por este medio, deberá estar referenciada utilizando el modelo de normas de estilo APA (American Psychological Association) para citas y referencias obtenidas mediante IAG.
- b) Utilicen lenguaje ciudadano e incluyente, para que su contenido pueda ser comprendido por las personas lectoras y evaluadoras, con independencia de su formación profesional, enfatizando con claridad el impacto del mismo para la ciudadanía y el servicio público;
- c) Hayan sido elaborados en los últimos dos años, ya sea que se encuentren en etapa de propuesta, prueba o funcionamiento;
- d) Sean postulados por personas servidoras públicas que:
 - i. Sean mexicanas por nacimiento o naturalización;
 - ii. Ocupen una plaza presupuestaria de base o confianza, hasta nivel de Dirección de Área o equivalente, con una antigüedad mínima de dos años en el sector público, y
 - iii. No hayan obtenido algún grado del Premio Nacional de Administración Pública.
- e) Contengan título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, conclusiones y referencias, y cuando corresponda, hipótesis y/o gráficas;
- f) Consten en documento impreso y firmado por la(s) persona(s) autora(s); así como en una unidad de memoria extraíble adaptable a puerto universal (USB: universal serial bus);
- g) Tengan una extensión mínima de 20 y máxima de 30 cuartillas tamaño carta, sin contar anexos; tipo de fuente Noto Sans o Arial; tamaño de 10 puntos; interlineado sencillo y márgenes de 2 cm por cada lado;



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público
No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

- h) Incluyan una carta exposición de motivos, en la que señalen:
- i. Que el trabajo no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales institucionales, y
 - ii. De ser el caso, que especifiquen la capacitación que contribuyó para la elaboración del proyecto, así como la requerida en el futuro para darle continuidad al mismo.
- i) Incluyan una síntesis que no exceda de media cuartilla.

Las Comisiones Evaluadoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán responsables de postular a las personas candidatas para obtener el Premio Nacional de Administración Pública.

No se omite mencionar que, de conformidad con la normativa aplicable, la **fecha límite** de recepción de las propuestas de postulación del Premio Nacional de Administración Pública 2026 será el **31 de agosto de 2026**, aceptándose como válida la fecha consignada en el sello de recibido de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La información correspondiente al Premio Nacional de Administración Pública estará disponible en la página web institucional <https://upsp.buengobierno.gob.mx/premio-nacional-de-administracion-publica/>, incluyendo material para su descarga, consistente en un cartel, un díptico y un video promocional del Premio Nacional de Administración Pública 2026, con el propósito de difundirlo al interior de las instituciones.

C. Reconocimiento de la persona empleada del mes

Como parte del seguimiento a las acciones realizadas por aquellas instituciones de la Administración Pública Federal que aplican la evaluación para el otorgamiento del reconocimiento al Empleado del Mes correspondiente al ejercicio 2026, se solicita integrar la información del **Formato de Reporte de Información Estadística del Reconocimiento del Empleado del Mes**, el cual deberá remitirse debidamente requisitado únicamente de manera electrónica al correo institucional CGEP@buengobierno.gob.mx en formato Excel, a más tardar el **29 de enero de 2027**. Dicho formato estará disponible en la página web institucional del subsistema de evaluación del desempeño (Anexo 6).

D. Indicaciones para el envío de la información y atención a consultas

Se solicita atentamente que la información digital se envíe únicamente al correo institucional CGEP@buengobierno.gob.mx

Asimismo, se solicita girar las instrucciones correspondientes, a efecto de hacer del conocimiento el presente oficio y sus anexos a las personas titulares de las Direcciones Generales de Recursos Humanos o equivalentes de las instituciones bajo su coordinación sectorial.



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '2026' at the top.



Subsecretaría de Buen Gobierno

Unidad de Políticas para el Servicio Público
No. de Oficio Circular SBG/UPSP/0002/2026

En el caso de dudas, éstas serán atendidas por la Dra. Alondra Alejandra Ambriz Nava, Directora de Evaluación del Desempeño y Desarrollo Organizacional, así como por la Lic. Marcela Sánchez García, Subdirectora de Incentivos al Desempeño Destacado, Estímulos y Reconocimientos, a través de los correos electrónicos alondra.ambriz@buengobierno.gob.mx y marcela.sanchez@buengobierno.gob.mx, o bien, en el número telefónico (55) 2000-3000, extensiones 4108 y 4342, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD



DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN

C.c.p.e. **Dr. Alejandro Encinas Nájera**, Subsecretario de Buen Gobierno. - Para su superior conocimiento.

Mtro. Francisco Enríquez Velázquez, Director General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad. - Para su conocimiento.

Mtro. Luis Adrián Soto Vargas, Director General de Diseño de la Política Presupuestaria de la SHCP. - Mismo fin.

Lic. Jorge Antonio López Reyna, Director General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social en la SHCP. - Mismo fin.

Ing. Raúl S. Ramírez Haasmann, Coordinador de Gestión Estratégica de Personal. - Mismo fin.

C.P. Joaquín Antonio Bernal Alcántara, Coordinador normativo en Recursos Humanos. - Mismo fin.

Dra. Alondra Alejandra Ambriz Nava, Directora de Evaluación del Desempeño y Desarrollo Organizacional de la APF. - Mismo fin.

Lic. Marcela Sánchez García, Subdirectora de Incentivos al Desempeño Destacado, Estímulos y Reconocimientos. - Mismo fin.

Lic. América Alejandra Girón Valencia, Subdirectora de Gestión y Apoyo Logístico. - Mismo fin.

PEV/JABA/RSRH/AAA



2026
año de
Margarita
Maza